



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "MEJORA DEL FIRME E IMPLANTACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN PROLONGACIÓN CALLE ALCAÑIZ, CONEXIÓN DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-131 DE HUESCA A SARIÑENA Y LA ANTIGUA N-330 DE HUESCA A ZARAGOZA".

En Huesca a 7 de julio de 2008, se reúnen,

De una parte el **EXCMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA, CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**, en representación del Gobierno de Aragón, en virtud del acuerdo adoptado por éste órgano en su reunión de fecha de de 2008.

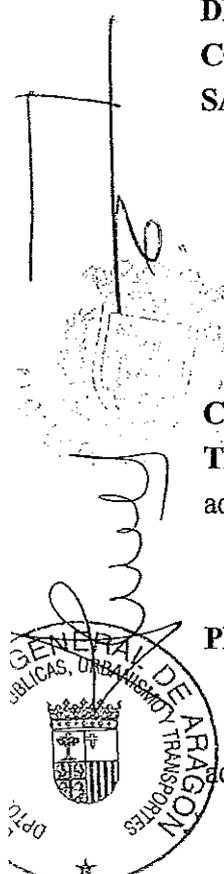
Y de otra, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO ELBOJ BROTO, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE HUESCA**.

Reconociéndose ambas partes capacidad para este acto, con objeto de alcanzar acuerdos que redunden en beneficio de ambas Administraciones.

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de Aragón ejerce competencias exclusivas en materia de carreteras y caminos cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 71.13ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, en relación con las previsiones de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, y demás legislación sustantiva aplicable.

Que en el marco de colaboración establecido por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y con objeto de conseguir una mayor eficacia en la



gestión de los servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de dicha Ley, el Gobierno de Aragón podrá reordenar y coordinar los medios disponibles.

Que el Ayuntamiento de Huesca considera conveniente la ejecución del proyecto de obras de **“Mejora del firme e implantación de alumbrado público en prolongación Calle Alcañiz, conexión de la Carretera Autonómica A-131 de Huesca a Sariñena y la antigua N-330 de Huesca a Zaragoza”**

Que como consecuencia de todo ello, ambas Administraciones expresan la necesidad de poner en común sus esfuerzos, para alcanzar el objetivo mutuo de lograr un mejor servicio público en las vías.

Que, en su virtud, siguiendo los preceptos establecidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y con objeto de realizar obras de mejora en las infraestructuras viarias del término municipal de Huesca que no pueden ejecutarse directamente por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por no ser bienes propios, se acuerda su ejecución con el Ayuntamiento de Huesca.

Que los objetivos descritos constituyen razones de interés público y social de la actuación que se pretende ejecutar, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 8,4.d) del Decreto 38/2006, 7 de febrero, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, así como en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2008.

Que ante la conveniencia de llevar a cabo las obras de **“Mejora del firme e implantación de alumbrado público en prolongación Calle Alcañiz, conexión de la Carretera Autonómica A-131 de Huesca a Sariñena y la antigua N-330 de Huesca a Zaragoza”** en el término municipal de Huesca, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, las citadas Instituciones concretan sus actuaciones en el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Huesca y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, acuerdan poner en común la colaboración técnica y financiera necesaria para la ejecución de las obras de **“Mejora del firme e implantación de alumbrado público en prolongación Calle Alcañiz, conexión de la Carretera Autonómica A-131 de Huesca a Sariñena y la antigua N-330 de Huesca a Zaragoza”**

Segunda.- Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Huesca aportará en el año 2008 a los fines del presente convenio la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Así mismo aportará los terrenos necesarios, así como el Proyecto y la Dirección Técnica de la obras.

El Gobierno de Aragón transferirá en el año 2008 al Ayuntamiento de Huesca la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, que se financiarán con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para el año 2008, Partida Presupuestaria 13020 5131 760069 91002.

Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento de Huesca y por el Gobierno de Aragón, **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, serán invertidas en obras objeto de este Convenio ejecutadas por el propio Ayuntamiento de Huesca.

En cuanto al Régimen Jurídico regulador de las obligaciones de la Entidad beneficiaria de la subvención, así como de la justificación y pago de la misma o reintegro si procede, será el dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, en los Capítulos IV, V y VI del Decreto 38/2006 de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, y en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, sin perjuicio del resto de normativa que pudiera resultar de aplicación por su ámbito material.

Las cantidades aportadas por el Gobierno de Aragón serán justificadas, como fecha tope el 15 de noviembre de 2008.

Las cantidades que aportará el Ayuntamiento de Huesca serán justificadas como fecha tope el 15 de noviembre de 2008

Las cantidades serán abonadas una vez acreditado el cumplimiento de la finalidad del presente convenio previa justificación de la realización de la ejecución, y previa presentación de las certificaciones de obra, a las que deberán acompañarse las facturas correspondientes emitidas por la empresa contratista. Si se ejecuta la inversión directamente por medios del propio Ayuntamiento de Huesca, la justificación consistirá, en la aportación de los oportunos justificantes de los gastos realizados por los distintos conceptos. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 22 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero.

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que pudiera ser exigible al Ayuntamiento de Huesca de conformidad con el citado Decreto 38/2006, de 7 de febrero, dicha entidad local deberá adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

Tercera.- Comisión mixta de seguimiento.

Para el seguimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio se crea una Comisión mixta, integrada por representantes de las Administraciones intervinientes, nombrados por cada una de las mismas, y dos técnicos de esas Administraciones nombrados por los propios representantes.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008.

Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo o bien por denuncia de una de las partes con un plazo de preaviso de tres meses.

Quinta.- Solución de conflictos.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en aplicación del mismo, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción correspondiente de los conflictos que, derivados del mismo, pudieran tener otra naturaleza.

Sexta.- Adhesiones al Convenio.

Podrán adherirse al presente Convenio otras Administraciones Públicas interesadas en desarrollar el objeto del mismo, previa aceptación por parte de todas las Administraciones intervinientes.

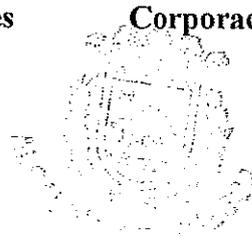
Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración por triplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.

**El Consejero del Departamento de
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes**



Fdo.: Alfonso Vicente Barra

**El Alcalde-Presidente de la
Corporación Municipal de Huesca**



Fdo.: Fernando Elboj Broto

CG 13052008

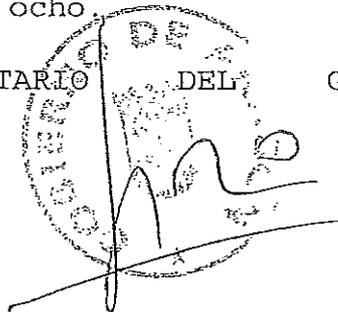
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Huesca para la ejecución de las obras de Mejora del firme e implantación de alumbrado público en prolongación Calle Alcañiz, conexión de la Carretera Autonómica A-131 de Huesca a Sariñena y la antigua N-330 de Huesca a Zaragoza. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que supone una aportación económica de 250.000,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) que se efectuará con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para el año 2008, partida presupuestaria 13020G/5131/760069/91002. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Inscribir el convenio en el Registro General de Convenios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 151/1988, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro General de Convenios y se regula el funcionamiento del mismo."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a catorce de mayo de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

A circular stamp of the Government of Aragon, featuring the coat of arms in the center. The text around the perimeter is partially legible as "GOBIERNO DE ARAGON". A handwritten signature in black ink is written across the stamp.

Nº REGISTRO SALIDA: 822

FECHA: 10.7.2008

11 JUL. 2008

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 151/1988, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro General de Convenios y se regula el funcionamiento del mismo, se remiten dos ejemplares de Convenio de Colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Huesca, para las obras de **“Mejora del firme e implantación de alumbrado público en prolongación Calle Alcañiz, conexión de la Carretera Autónoma A-131 de Huesca a Sariñena y la antigua N-330 de Huesca a Zaragoza”**, acompañados de fotocopia, con el ruego de que en ambos ejemplares nos sea practicado el registro, siendo un ejemplar para la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes, y el otro para la Dirección general de Carreteras.

Zaragoza a 9 de julio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS



Fdo.: Antonio Ruspira Morraja

**SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGON.**

-Registro de Convenios-

